



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR019N31323-001-00

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO PARA LA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS A CARGO DE LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL (GSGDII), PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADA POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL Y POR LA OTRA, GRUPO GRAFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. ALEJANDRO LUIS MALDONADO COUTTOLENC, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” declara que:


- I.1 “EL INSTITUTO” es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LAASSP”, suscribe el presente instrumento la C. AURORA BAUTISTA MÁRQUEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL, con R.F.C. [REDACTED] designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales

Página 1

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL


SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N31323-001-00
---	---	---

efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato, documento que se integran en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

- I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN ELECTRONICA** de carácter **NACIONAL**, número **AA-50-GYR-050GYR019-N-313-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 Fracción III, 26 bis Fracción II, 28 Fracción I, 42 y 46 de la “**LAASSP**”, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de adjudicación de fecha 22 de noviembre de 2023, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.
- I.5 “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42061507** con folio número **0000517451-2023**, de fecha 09 de noviembre de 2023, emitido por el Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.
- I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. “**EL PROVEEDOR**”, declara que:
- II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 6,434 de fecha 27 de junio de 1995, pasada ante la fe del Licenciado Ernesto Joaquín Briones Amador, Titular de la Notaría Pública número 46 de Puebla, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Puebla, bajo el número 109 foja 109 Tomo X del libro Primero Mercantil, denominada **GRUPO GRAFICO EDITORIAL S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, impresión, encuadernación, empastado, doblado, engargolado, impresión en offset, de todo tipo de documentos educacionales, profesionales, deportivos, religiosos, culturales, etc; así como su recomercialización.
- II.2 El **C. ALEJANDRO LUIS MALDONADO COUTTOLENC**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 6,212 de fecha 31 de marzo de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Lara Mendoza, Titular de la Correduría Pública número 1 del Estado de Puebla, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad bajo el número 709, foja 178, tomo XLVI, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  050GYR019N31323-001-00
---	---	---

- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GGE9506288J4**.
- II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentra vigente.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la “**LAASSP**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la “**LAASSP**”.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la “**LAASSP**” y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

- II.6** Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfono(s): 222 282 6357, correos electrónicos: [ventas.maldonado@ggeditorial.com.mx](mailto:ventas.maldonado@ggeditorial.com.mx) [REDACTED] y domicilio ubicado en Calle B, número 8, Col. Parque Industrial Puebla 2000, C.P. 72225, Estado de Puebla, Pue.

### III. De “**LAS PARTES**”:


- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N31323-001-00
---	---	---

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la prestación del **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO PARA LA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS A CARGO DE LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL (GSGDII), PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico, Términos y Condiciones,
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica y Propuesta Económica de “EL PROVEEDOR” y Acta de Adjudicación”
- Anexo 4 (cuatro)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”


### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$197,959.60 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$31,673.54, (TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 54/100 M.N.)** que hace un total de **\$229,633.14, (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 14/100 M.N.)** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO PARA LA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS A CARGO DE LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL (GSGDII), PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  050GYR019N31323-001-00
---	---	---

#### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago en una sola exhibición a “EL PROVEEDOR” una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la “LAASSP”, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.


Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “EL PROVEEDOR” presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que “EL PROVEEDOR” cuenta con opinión positiva y vigente en materia de aportaciones de Obrero Patronal ante el INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a “EL INSTITUTO”.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N31323-001-00
---	---	---

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

**“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.


El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>050GYR019N31323-001-00</b>
---	--	---

la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**“EL PROVEEDOR”**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **“LAASSP”**, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:


- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL**

Página 7

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  050GYR019N31323-001-00
---	---	---

**PROVEEDOR**” o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.


Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

**“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>050GYR019N31323-001-00</b>
---	--	---

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.


Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N31323-001-00
---	---	---

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” realizará la entrega de los materiales impresos en la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos (Área de Correspondencia -Oficialía de Partes), sita en Sabino núm. 345, Col. Atlampa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06450, Ciudad de México, una vez concluido el plazo establecido, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con la Titular de la División de Desarrollo Integral Infantil al teléfono 555238-2700 ext. 12403 y 12404.

Observaciones.

La ubicación anterior es enunciativa mas no limitativa pudiendo “EL INSTITUTO” notificar vía correo electrónico a “EL PROVEEDOR” con una anticipación de 24 (veinticuatro) horas previas a la entrega, ubicación diversa a la señalada anteriormente, entre las que se podrá elegir oficinas, edificios, almacenes y en general cualquier sede institucional ubicada en el área metropolitana.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo de entrega, será de hasta 20 días naturales contados a partir de que “EL PROVEEDOR” cuente con la validación y autorización definitiva de las muestras para inicio del tiraje total de los impresos **por parte del Administrador del Contrato**. En caso de que el plazo de entrega ocurra en un día inhábil para “EL INSTITUTO” dicho plazo se recorrerá al día hábil siguiente.

“EL PROVEEDOR” tendrá como máximo el día hábil siguiente al comunicado del fallo, para presentarse a recoger los diseños electrónicos de los impresos solicitados, en la División de Desarrollo Integral Infantil, ubicado en Calle Toledo núm. 21, piso 7, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México previa comunicación con el Lic. Alberto Carlos Vásquez Ayala al teléfono 555238 2700 ext. 12410.

En caso de que “EL PROVEEDOR” no acuda en el plazo establecido se hará acreedor a la deductiva correspondiente.


**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

## SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo, es decir del 23 de noviembre y hasta el 31 de diciembre del 2023.

Vigencia del servicio: La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo, es decir del 23 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2023.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  050GYR019N31323-001-00
---	---	---

## SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.


## OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los impresos, la cual deberán entregar al Administrador del Contrato, un día hábil posterior a la entrega de los mismos, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de la empresa.

Así mismo, se obliga “**EL PROVEEDOR**” a dar cumplimiento a lo establecido en el inciso **H**) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

## NOVENA. GARANTÍA

### CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>050GYR019N31323-001-00</b>
---	--	---

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **DIVISIBLE** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**”, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.


“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “**EL PROVEEDOR**” una vez que “**EL INSTITUTO**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL PROVEEDOR**” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que “**EL INSTITUTO**” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “**EL PROVEEDOR**” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “**EL PROVEEDOR**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N31323-001-00
---	---	---

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**


**“EL PROVEEDOR”, se obliga a:**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”**

**“EL INSTITUTO”, se obliga a:**

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>050GYR019N31323-001-00</b>
---	--	---

- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

## **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

“**EL INSTITUTO**” designa como Administrador del presente contrato a la **C. AURORA BAUTISTA MÁRQUEZ**, con R.F.C. [REDACTED] **TITULAR DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

## **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

“**EL INSTITUTO**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo establecido en el inciso **G)** de los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, por un 0.5% sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.


De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la

Página 14

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N31323-001-00
---	---	---

deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)** correspondiente por cada **día de atraso** de los impresos entregados a destiempo, de conformidad con lo establecido en el inciso **G)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.


El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “**EL PROVEEDOR**” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “**EL INSTITUTO**” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente “**EL PROVEEDOR**” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “**EL PROVEEDOR**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N31323-001-00
---	---	---

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2(dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.


**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N31323-001-00
---	---	---

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **“LAASSP”**.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.


Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **“LAASSP”** y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N31323-001-00
---	---	---

que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

“**EL INSTITUTO**” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

### **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

“**EL INSTITUTO**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR019N31323-001-00

- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.


Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N31323-001-00
---	---	---

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.


Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N31323-001-00
---	---	---

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la “**LAASSP**”, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**


“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la “**LAASSP**”, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### **TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

#### **FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: right;">Contrato Número 050GYR019N31323-001-00</p>
---	---	--

**POR:**  
**“EL INSTITUTO”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<p style="text-align: center;"><b>ELIA SANDRA VARAS GALEANA</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL</b></p>	<p style="text-align: center;">████████████████████</p>
<p style="text-align: center;"><b>AURORA BAUTISTA MÁRQUEZ</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>TITULAR DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL</b></p>	<p style="text-align: center;">████████████████████</p>

**POR:**  
**“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
<p style="text-align: center;"><b>GRUPO GRAFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>GGE9506288J4.</b></p>

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Contrato: 050GYR019N31323-001-00

amc1wYeavoXV0oOcVWD+MNzCvj0zFRR3f7IOoECKahdKc8nW07fvpPNaML9cu6midp/BDJo2dvvn4WVI2M1A9d2femkaWYRjugPhuy88UDIzXv1LYXuupogzKjt+GzhLW2dggGvNhPUGWeEKfIzulMPIwwvEZuiJ3  
A+bOXvmAhnVPAS7Q3dbKiwDZKQ2kTVGBfDVWNkbUNm4SEaC4HPmZqhaAFjuYjGz02WC7kH4f+d8M5Dah5+DPIk1WUVqpPE4zsI2ZRje9YV15bR30DmBN07T9ZiHVjTLRLC6Fkfcf9MIu3xdNFyaT1ZM1WLMneQ2r  
G9nTKz7ZDA0HJc4iL1LWdhg==



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N31323-001-00**

**ANEXO 1 (UNO)**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000517451-2023

Dictamen de Inversion

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
300090 Departamento Administrativo

Concepto: OF 3306 RECIBIDO EL 07/11/2023 IMPRESION Y ELABORACION DE MATERIAL INFORMATIVO

Fecha Elaboración: 09/11/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 650.000.00
Cuenta: 42001507 IMP. Y ELABORACION MATERIAL IN Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 320000
Partida Presupuestaria SHCP: 33604 Impresión y elaboración de material informativo deriv operac

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMROMETIDOS EN PESOS, DISPONIBILIDAD EN PESOS)

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ámbito Central

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Value: DICTAMINADO DEFINITIVO

Form with fields: CONTRATO No., IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ .00, and a large circular stamp from the Instituto Mexicano del Seguro Social.

Clave: 6170-009-001

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorandum Interno 099001665010/6BA1/2023/1856 del 14 de noviembre del 2023 donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central me autoriza a firmar los oficios computados del área del 15 al 17 de noviembre del 2023.

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Berna
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR019N31323-001-00

## ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**





Díptico Sueño Seguro	
Servicio	4
Cantidad	35,000 dípticos
Tamaño	18.5 x 21.5 cm. (Extendido)
Acabado	Impreso offset en papel cuché brillante de 100 gramos selección de color 4x4 Barniz de máquina brillante Doblado en dos partes

Tarjeta "Esquema de vacunación para niñas y niños que asisten a guarderías del IMSS"	
Servicio	5
Cantidad	200,000 tarjetas
Tamaño	5.5 x 8.5 cm. (Final)
Acabado	Impreso en papel cuché brillante de 200 gramos impreso en offset selección de color 4x4 Plastificado por ambos lados brillante y suajado.

Díptico Lactancia Materna	
Servicio	6
Cantidad	70,000 dípticos
Tamaño	18.5 x 21.5 cm. (Extendido)
Acabado	Impreso offset en papel cuché brillante de 100 gramos selección de color 4x4 Barniz de máquina brillante Doblado en dos partes

**b) Cantidad de material de impresión para su distribución y empaquetado:**

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN PARA EMPAQUETADO DEL CARTEL "MANIFESTACIÓN DE OPINIÓN"					
DELEGACIÓN	NÚMERO DE CARTELES	DELEGACIÓN	NÚMERO DE CARTELES	DELEGACIÓN	NÚMERO DE CARTELES
Aguascalientes	62	Jalisco	188	Sinaloa	108
Baja California	110	México Oriente	104	Sonora	116
Baja California Sur	26	México Poniente	66	Tabasco	14
Campeche	12	Michoacán	76	Tamaulipas	140
Coahuila	116	Morelos	56	Tlaxcala	12
Colima	36	Nayarit	34	Veracruz Norte	60
Chiapas	30	Nuevo León	152	Veracruz Sur	54
Chihuahua	180	Oaxaca	26	Yucatán	48
Durango	38	Puebla	70	Zacatecas	52
Guanajuato	140	Querétaro	60	Norte del D.F.	100
Guerrero	28	Quintana Roo	38	Sur del D.F.	122
Hidalgo	36	San Luis Potosí	62	Nivel Central DMESG	28
<b>TOTAL</b>			<b>2,600</b>		





CUADRO DE DISTRIBUCIÓN PARA EMPAQUETADO DEL CARTEL "CAMBIO DE PAÑAL"

DELEGACIÓN	NÚMERO DE CARTELES	DELEGACIÓN	NÚMERO DE CARTELES	DELEGACIÓN	NÚMERO DE CARTELES
Aguascalientes	133	Jalisco	407	Sinaloa	232
Baja California	236	México Oriente	223	Sonora	249
Baja California Sur	55	México Poniente	141	Tabasco	30
Campeche	25	Michoacán	158	Tamaulipas	300
Coahuila	244	Morelos	120	Tlaxcala	25
Colima	77	Nayarit	73	Veracruz Norte	124
Chiapas	64	Nuevo León	322	Veracruz Sur	116
Chihuahua	389	Oaxaca	55	Yucatán	103
Durango	81	Puebla	146	Zacatecas	111
Guanajuato	296	Querétaro	128	Alcaldía Norte del D.F.	214
Guerrero	60	Quintana Roo	81	Alcaldía Sur del D.F.	262
Hidalgo	77	San Luis Potosí	133	Nivel Central DDII	10
<b>TOTAL</b>			<b>5,500</b>		

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN PARA EMPAQUETADO DEL CARTEL "SUEÑO SEGURO":

DELEGACIÓN	NÚMERO DE CARTELES	DELEGACIÓN	NÚMERO DE CARTELES	DELEGACIÓN	NÚMERO DE CARTELES
Aguascalientes	61	Jalisco	194	Sinaloa	107
Baja California	109	México Oriente	103	Sonora	115
Baja California Sur	25	México Poniente	65	Tabasco	13
Campeche	11	Michoacán	73	Tamaulipas	145
Coahuila	113	Morelos	55	Tlaxcala	11
Colima	35	Nayarit	33	Veracruz Norte	57
Chiapas	29	Nuevo León	155	Veracruz Sur	53
Chihuahua	185	Oaxaca	25	Yucatán	47
Durango	37	Puebla	67	Zacatecas	51
Guanajuato	137	Querétaro	59	Alcaldía Norte del D.F.	99
Guerrero	27	Quintana Roo	37	Alcaldía Sur del D.F.	121
Hidalgo	35	San Luis Potosí	61	Nivel Central DAGOP	10
<b>TOTAL</b>			<b>2,560</b>		

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN PARA EMPAQUETADO DEL DÍPTICO "SUEÑO SEGURO"

DELEGACIÓN	NÚMERO DE DÍPTICOS	DELEGACIÓN	NÚMERO DE DÍPTICOS	DELEGACIÓN	NÚMERO DE DÍPTICOS
Aguascalientes	847	Jalisco	2,573	Sinaloa	1,476
Baja California	1,503	México Oriente	1,421	Sonora	1,585
Baja California Sur	355	México Poniente	902	Tabasco	191
Campeche	164	Michoacán	1,011	Tamaulipas	1,913
Coahuila	1,558	Morelos	765	Tlaxcala	164
Colima	492	Nayarit	464	Veracruz Norte	792
Chiapas	410	Nuevo León	2,054	Veracruz Sur	738
Chihuahua	2,464	Oaxaca	355	Yucatán	656
Durango	519	Puebla	929	Zacatecas	710
Guanajuato	1,886	Querétaro	820	Alcaldía Norte del D.F.	1,366
Guerrero	382	Quintana Roo	519	Alcaldía Sur del D.F.	1,667
Hidalgo	492	San Luis Potosí	847	Nivel Central DAGOP	10
<b>TOTAL:</b>	<b>35 000</b>				





**CUADRO DE DISTRIBUCIÓN PARA EMPAQUETADO DE LA TARJETA "ESQUEMA DE VACUNACIÓN PARA NIÑAS Y NIÑOS QUE ASISTEN A GUARDERÍAS DEL IMSS"**

DELEGACIÓN	NÚMERO DE TARJETAS	DELEGACIÓN	NÚMERO DE TARJETAS	DELEGACIÓN	NÚMERO DE TARJETAS
Aguascalientes	4,843	Jalisco	14,691	Sinaloa	8,437
Baja California	8,593	México Oriente	8,124	Sonora	9,062
Baja California Sur	2,031	México Poniente	5,155	Tabasco	1,093
Campeche	937	Michoacán	5,780	Tamaulipas	10,940
Coahuila	8,905	Morelos	4,374	Tlaxcala	937
Colima	2,812	Nayarit	2,656	Veracruz Norte	4,531
Chiapas	2,343	Nuevo León	11,722	Veracruz Sur	4,218
Chihuahua	14,065	Oaxaca	2,031	Yucatán	3,749
Durango	2,968	Puebla	5,312	Zacatecas	4,062
Guanajuato	10,780	Querétaro	4,687	Alcaldía Norte del D.F.	7,812
Guerrero	2,187	Quintana Roo	2,968	Alcaldía Sur del D.F.	9,530
Hidalgo	2,812	San Luis Potosí	4,843	<b>Nivel Central DDII</b>	10
<b>TOTAL</b>			200,000		

**CUADRO DE DISTRIBUCIÓN PARA EMPAQUETADO DEL DÍPTICO "LACTANCIA MATERNA"**

DELEGACIÓN	NÚMERO DE DÍPTICOS	DELEGACIÓN	NÚMERO DE DÍPTICOS	DELEGACIÓN	NÚMERO DE DÍPTICOS
Aguascalientes	1,695	Jalisco	5,144	Sinaloa	2,952
Baja California	3,007	México Oriente	2,843	Sonora	3,171
Baja California Sur	710	México Poniente	1,804	Tabasco	382
Campeche	328	Michoacán	2,023	Tamaulipas	3,831
Coahuila	3,116	Morelos	1,531	Tlaxcala	328
Colima	984	Nayarit	929	Veracruz Norte	1,585
Chiapas	820	Nuevo León	4,104	Veracruz Sur	1,476
Chihuahua	4,925	Oaxaca	710	Yucatán	1,312
Durango	1,038	Puebla	1,859	Zacatecas	1,421
Guanajuato	3,772	Querétaro	1,640	Alcaldía Norte del D.F.	2,733
Guerrero	765	Quintana Roo	1,038	Alcaldía Sur del D.F.	3,335
Hidalgo	984	San Luis Potosí	1,695	<b>Nivel Central DDII</b>	10
<b>TOTAL</b>			70,000		

**b1. Método de evaluación.**

Para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente "Anexo Técnico" y en los "Términos y Condiciones", por los licitantes, se utilizará el método de evaluación binario, tal como se especifica en el inciso C) de los "Términos y Condiciones".

- c) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. **No aplica.**





- d) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica. **No aplica.**
- e) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta. **No aplica.**
- f) Normas oficiales mexicanas, normas mexicanas e internacionales conforme a la ley federal sobre metrología y normalización. **Al presente requerimiento no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Norma Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad.**
- g) **Plazo, lugar y condiciones de la prestación del servicio.**

**PLAZO:** El plazo de entrega será de hasta 20 días naturales contados a partir de que **"EL PROVEEDOR"** cuente con la validación y autorización definitiva de la muestra final para el inicio del tiraje total de los impresos **por parte del Administrador del Contrato.** En caso de que el plazo de entrega ocurra en un día inhábil para **"EL INSTITUTO"**, dicho plazo se recorrerá al día hábil siguiente.

El proveedor adjudicado, tendrá como máximo el día hábil siguiente al comunicado del fallo, para presentarse a recoger los diseños electrónicos de los impresos solicitados, en la División de Desarrollo Integral Infantil, ubicada en calle Toledo 21, piso 7, Col. Juárez, C.P.06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa comunicación con el Lic. Alberto Carlos Vásquez Ayala al Tel. 555238 27 00, ext. 12410: En caso de que el proveedor no acuda en el plazo establecido se hará acreedor a la deductiva correspondiente.

**LUGAR:** El proveedor realizará la entrega de los materiales impresos en la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos (Área de Correspondencia-Oficialía de Partes), sita en Sabino 345, Col. Atlampa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06450, Ciudad de México; una vez concluido el plazo establecido, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con la Titular de la División de Desarrollo Integral Infantil al Teléfono 555238-2700 ext. 12403 y 12404, tal como se especifica en los **"Términos y Condiciones"**.





### Observaciones:

Se podrán realizar modificaciones a la fecha, sede y al horario en que se requiere la entrega del servicio, hasta con 24 horas de anticipación al plazo de entrega del material, sin que esto genere un costo adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**CONDICIONES:** Previo a la entrega de los materiales impresos, éstos se validarán de la siguiente manera: El proveedor al tercer día hábil siguiente a la recepción de los diseños, presentará una muestra definitiva de los impresos a la Titular de la División de Desarrollo Integral Infantil (DDII), con oficina ubicada en Toledo 21, piso 7, Col. Juárez, C.P.06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa comunicación con el Lic. Alberto Carlos Vásquez Ayala al Tel. 555238 27 00, ext. 12410.

El material será revisado en su contenido, así como la composición de papel, colores, logotipos, tipografía, diseño e imagen institucional; la Titular de la DDII se obliga a regresar las muestras debidamente validadas y autorizadas, o en su caso, para las correcciones correspondientes, al segundo día hábil posterior a la recepción de estas; el proveedor en su caso contará con un plazo de dos días hábiles para la presentación de las muestras con las modificaciones procedentes. En caso de que se requieran adecuaciones, se harán las observaciones respectivas para su atención por el proveedor y para su validación definitiva. Dicho proceso de validación no podrá exceder de cinco días hábiles tomando como inicio el día en que el proveedor entrega la primera muestra para validación; en caso de que se rebase dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor, se hará acreedor a la deductiva correspondiente.

La entrega y recepción de las muestras, así como las comunicaciones que se realicen referentes a las correcciones de las muestras, deberán constar por escrito. Los comunicados emitidos por el proveedor deberán ir firmados por el Representante Legal de éste y en hoja membretada de la empresa y los que competan al Instituto, por los funcionarios designados para tal efecto.

En caso de que la muestra final aún tuviera observaciones o correcciones, podrán ser verificadas en plotter por el personal de la DDII, reemplazando en la muestra final la(s) hoja(s) correspondiente(s), antes de la validación definitiva de la misma.

Una vez autorizada la muestra final, el Titular de la División de Desarrollo Integral Infantil (DDII), deberá plasmar en la muestra autorizada el nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono. En ese momento el proveedor estará en condiciones de iniciar la impresión del tiraje por la cantidad total de los materiales establecida en el inciso a) del documento denominado Anexo Técnico.

Una vez realizado el tiraje total y previo a su entrega, el proveedor deberá presentar un ejemplar de cada material impreso al personal de la DDII autorizado para validar el material a entregar. Posteriormente el proveedor formará paquetes para su distribución tal como se establece en el Anexo Técnico, para lo cual se deberá comunicar a la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos (Área de Correspondencia-Oficialía de Partes), ubicada en Sabino 345, Col. Atlampa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06450, Ciudad de México, al teléfono 5552382700 extensión 17579 para que le indiquen la manera de empaquetar. De manera general el empaquetado se realizará como mínimo en función del impreso de que se trate, el cual debe tener un peso de entre 5 a 20 kg, en cajas debidamente compactadas, flejadas y rotuladas en las caras frontales (no laterales), con los datos del remitente y el destinatario de acuerdo al "Rótulo para sobres, paquetes y cajas" (el cual será proporcionado por la DDII) de tal forma que sea de





fácil manejo para la persona que lo manipule. Las cajas también deben de estar entarimadas y empujadas, y adicionalmente cada caja deberá tener una etiqueta con los siguientes datos: Nombre del proveedor, Número de licitación, Número de contrato, Número de partida, Nombre del impreso, Número de piezas por fajilla (en caso de aplicar), Número de fajillas por caja y Cantidad Total de impresos de la caja.

El número de piezas a empacar por producto debe ser en fajillas de 50, 100 ó 150 según sea el impreso.

La División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos (Área de Correspondencia-Oficialía de Partes), realizará la distribución a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD). Una vez entregada la totalidad de los materiales impresos en el área de correspondencia, el proveedor está obligado a entregar el día hábil siguiente, el archivo digital de los materiales motivo de este contrato, la matriz u original final para la impresión con el que realizó el tiraje total, mediante oficio a la Titular de la DDII.

La ubicación anterior es enunciativa más no limitativa pudiendo **"EL INSTITUTO"** notificar vía correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"**, con una anticipación de 24 (veinticuatro) horas previas a la entrega, ubicación diversa a la señalada anteriormente, entre las que se podrá elegir oficinas, edificios, almacenes y en general cualquier sede institucional ubicada en el área metropolitana.

**Atentamente**

**Dra. Vesta Louise Richardson López Collada**  
Coordinadora del Servicio de Guardería para  
el Desarrollo Integral Infantil

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**



Ciudad de México, a 2 de noviembre de 2023

### TÉRMINOS Y CONDICIONES

**SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO PARA LA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS A CARGO DE LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL (GSGDII), PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023.**

#### A. VIGENCIAS:

**Del contrato:** La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**Del servicio:** La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

#### B. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**PLAZO:** El plazo de entrega, será de hasta 20 días naturales contados a partir de que **"EL PROVEEDOR"** cuente con la validación y autorización definitiva de las muestras para el inicio del tiraje total de los impresos **por parte del Administrador del Contrato**. En caso de que el plazo de entrega ocurra en un día inhábil para **"EL INSTITUTO"**, dicho plazo se recorrerá al día hábil siguiente.

El proveedor adjudicado, tendrá como máximo el día hábil siguiente al comunicado del fallo, para presentarse a recoger los diseños electrónicos de los impresos solicitados, en la División de Desarrollo Integral Infantil, ubicada en calle Toledo 21, piso 7, Col. Juárez, C.P.06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa comunicación con el Lic. Alberto Carlos Vásquez Ayala al Tel. 555238 27 00, ext. 12410.

En caso de que el proveedor no acuda en el plazo establecido se hará acreedor a la deductiva correspondiente.

**LUGAR:** El proveedor realizará la entrega de los materiales impresos en la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos (Área de Correspondencia-Oficialía de Partes), sita en Sabino 345, Col. Atlampa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06450, Ciudad de México, una vez concluido el plazo establecido, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con la Titular de la División de Desarrollo Integral Infantil al Teléfono 555238-2700 ext. 12403 y 12404.

#### Observaciones:

La ubicación anterior es enunciativa más no limitativa pudiendo **"EL INSTITUTO"** notificar vía correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"**, con una anticipación de 24 (veinticuatro) horas previas a la entrega, ubicación diversa a la señalada anteriormente, entre las que se podrá elegir oficinas, edificios, almacenes y en general cualquier sede institucional ubicada en el área metropolitana.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS





**CONDICIONES:** Previo a la entrega de los materiales impresos, éstos se validarán de la siguiente manera: El proveedor al tercer día hábil siguiente a la recepción de los diseños, presentará una muestra definitiva de los impresos a la Titular de la División de Desarrollo Integral Infantil (DDII), con oficina ubicada en Toledo 21, piso 7, Col. Juárez, C.P.06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa comunicación con el Lic. Alberto Carlos Vásquez Ayala al Tel. 555238 27 00, ext. 12410.

El material será revisado en su contenido, así como la composición de papel, colores, logotipos, tipografía, diseño e imagen institucional; la Titular de la DDII se obliga a regresar las muestras debidamente validadas y autorizadas, o en su caso, para las correcciones correspondientes, al segundo día hábil posterior a la recepción de estas; el proveedor en su caso contará con un plazo de dos días hábiles para la presentación de las muestras con las modificaciones procedentes. En caso de que se requieran adecuaciones, se harán las observaciones respectivas para su atención por el proveedor y para su validación definitiva. Dicho proceso de validación no podrá exceder de cinco días hábiles tomando como inicio el día en que el proveedor entrega la primera muestra para validación; en caso de que se rebase dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor, se hará acreedor a la deductiva correspondiente.

La entrega y recepción de las muestras, así como las comunicaciones que se realicen referentes a las correcciones de las muestras, deberán constar por escrito. Los comunicados emitidos por el proveedor deberán ir firmados por el Representante Legal de éste y en hoja membretada de la empresa y los que competan al Instituto, por los funcionarios designados para tal efecto.

En caso de que la muestra final aún tuviera observaciones o correcciones, podrán ser verificadas en plotter por el personal de la DDII, reemplazando en la muestra final la(s) hoja(s) correspondiente(s), antes de la validación definitiva de la misma.

Una vez autorizada la muestra final, el Titular de la División de Desarrollo Integral Infantil (DDII), deberá plasmar en la muestra autorizada el nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono. En ese momento el proveedor estará en condiciones de iniciar la impresión del tiraje por la cantidad total de los materiales establecida en el inciso a) del documento denominado Anexo Técnico.

Una vez realizado el tiraje total y previo a su entrega, el proveedor deberá presentar un ejemplar de cada material impreso al personal de la DDII autorizado para validar el material a entregar. Posteriormente el proveedor formará paquetes para su distribución tal como se establece en el Anexo Técnico, para lo cual se deberá comunicar a la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos (Área de Correspondencia-Oficialía de Partes), ubicada en Sabino 345, Col. Atlampa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06450, Ciudad de México, al teléfono 5552382700 extensión 17579 para que le indiquen la manera de empaquetar. De manera general el empaquetado se realizará como mínimo en función del impreso de que se trate, el cual debe tener un peso de entre 5 a 20 kg, en cajas debidamente compactadas, flejadas y rotuladas en las caras frontales (no laterales), con los datos del remitente y el destinatario de acuerdo al "Rótulo para sobres, paquetes y cajas" (el cual será proporcionado por la DDII) de tal forma que sea de fácil manejo para la persona que lo manipule. Las cajas también deben de estar entarimadas y emplayadas, y adicionalmente cada caja deberá tener una etiqueta con los siguientes datos: Nombre del proveedor, Número de licitación, Número





de contrato, Número de partida, Nombre del impreso, Número de piezas por fajilla (en caso de aplicar), Número de fajillas por caja y Cantidad Total de impresos de la caja.

El número de piezas a empacar por producto debe ser en fajillas de 50, 100 ó 150 según sea el impreso.

La División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos (Área de Correspondencia-Oficialía de Partes), realizará la distribución a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD). Una vez entregada la totalidad de los materiales impresos en el área de correspondencia, el proveedor está obligado a entregar el día hábil siguiente, el archivo digital de los materiales motivo de este contrato, la matriz u original final para la impresión con el que realizó el tiraje total, mediante oficio a la Titular de la DDII.

**C. CRITERIO DE EVALUACIÓN.** - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio que se empleará es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir el proveedor con las características del propio servicio. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica y técnica del recurso humano del proveedor.

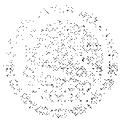
Asimismo, las características para la impresión, papel, tipografía y tamaño de los materiales se encuentran estandarizadas en el mercado.

Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de los requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo.

**VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.-** La Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil, por conducto de la DDII, revisará las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

Como parte de la propuesta técnica, los licitantes deberán anexar a la misma:

- a) Folletos y/o catálogos de productos similares o iguales a los impresos solicitados.
- b) Currículum Vitae del licitante en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, en el que se identifique como mínimo lo siguiente:
  - Datos generales: como mínimo fecha de creación, el nombre o Razón Social, domicilio y principales actividades o fines para los que fue constituida, según sea el caso, con el cual se compruebe que el giro de la empresa está relacionado con el servicio solicitado, así como una experiencia de mínimo un año por parte del licitante prestando servicios iguales o similares al solicitado.



- Listado de mínimo 5 clientes con directorio y datos de contacto, con sus respectivos contratos u órdenes de servicio o similares, legibles y en formato PDF, en los que los servicios otorgados a éstos sean iguales o similares a los solicitados, para verificar en su caso el cumplimiento de los instrumentos jurídicos.
Demostrar que cuentan con la maquinaria necesaria para proporcionar el servicio de impresión, así como de sus acabados, para lo cual adjuntarán archivo PDF de la factura original de cada uno de los equipos solicitados, en las que se observe de forma clara y legible la descripción del equipo solicitado, las cuales deberán de estar a nombre del licitante ofertante; asimismo, deberán presentar en su propuesta técnica, una relación en la que indiquen qué número o folio de factura ampara a las máquinas solicitadas. Para tal efecto deberán utilizar el siguiente formato:

Table with 4 columns: Máquina/requerida, No. factura, No. de folio o página en donde se adjunte la factura en este documento, and Apellido y nombre completo del proveedor o fabricante (en caso de que la facturación esté en idioma distinto al español). Rows include Prerensa (Plotter, CTP), Impresión (Prensa plana de 1 a 4 estaciones), and Acabados (Guillotina, Suajadora).

En caso de no tener la maquinaria o alguna de ellas, podrán realizar con un tercero, un contrato de arrendamiento, el cual deben de escanear y se deberá apreciar de forma legible; asimismo, deberán de anexar las facturas de la maquinaria arrendada, y que estén a nombre del arrendador, en ambas situaciones en caso de presentarse las facturas en idioma diferente al español, deberán entregar traducción simple al español, de no presentarse dicha traducción la máquina en su caso, no será tomada en consideración y se considerará que no cumple. Durante la evaluación técnica, aleatoriamente se revisarán las facturas en el Sistema de Administración Tributaria (SAT), para comprobar su autenticidad.

A continuación, se especifica la maquinaria solicitada (equipos):

- Máquina impresión plotter.
Máquina CTP.
Prensas planas (offset) 1-4 cuerpos.
Guillotina.
Suajadora.

El resultado de dicha revisión se señalará en el dictamen de evaluación técnica correspondiente el cual será firmado por el Administrador del Contrato.

D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.- No se requiere su presentación.

E. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.- El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica folletos o catálogos de productos similares o iguales a los impresos solicitados.





F. VISITAS A INSTALACIONES.- No se requieren visitas a las instalaciones institucionales, ni de personal del Instituto a la de los licitantes.

G. PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena aplicable por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio la cual será del 1.0% (uno por ciento) por cada día de atraso de los impresos entregados a destiempo, conforme a la conclusión del plazo establecido, sin considerar el I.V.A.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para autorizar el pago del servicio, previamente el proveedor tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato que resulte. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

DEDUCTIVAS.- El proveedor será sujeto a la aplicación de deductivas, conforme a lo siguientes niveles de servicio en caso de que no cumpla con ellos:

Table with 7 columns: Concepto, Niveles de servicio, Unidad de medida para la deductiva, Deductiva, Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato, Responsable de reportar el incumplimiento, Responsable del cálculo, notificación de la deducción. It details two scenarios of deductive penalties related to design submission and validation delays.





Table with 7 columns: Concepto, Niveles de servicio, Unidad de medida para la deductiva, Deductiva, Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato, Responsable de reportar el incumplimiento, Responsable del cálculo, notificación de la deducción. Row 1: Cuando haya atraso en la entrega del material en el plazo establecido. Dicho proceso no podrá exceder los 20 días naturales a partir de que el proveedor cuente con la validación y autorización definitiva de las muestras para el tiraje total de los impresos. Por cada día natural de atraso que excedan de la entrega del material. 0.5% sobre el valor total de los materiales impresos entregados fuera del plazo establecido, sin incluir IVA. Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. El Administrador del Contrato notificará por escrito o por correo electrónico al proveedor. Administrador del Contrato.

H. GARANTÍA DE LOS IMPRESOS: El proveedor deberá entregar una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los impresos, la cual deberá entregar al Administrador del Contrato, un día hábil posterior a la entrega de los mismos, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de la empresa.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Artículos 45 fracción XVII y 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el segundo párrafo del artículo 96 de su Reglamentos, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

El Administrador del contrato o a quien éste designe en el OOAD, revisará el material recibido y notificará al Administrador del contrato en caso de detectar algún defecto o completitud del material recibido, para que éste a su vez notifique al proveedor mediante escrito dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya recibido la notificación del defecto. El proveedor deberá realizar la reposición del material defectuoso o faltante en las oficinas de la DDII, en un periodo que no exceda de 7 (diez) días naturales contados a partir de la notificación. En caso de que el plazo de entrega ocurra en un día inhábil para "EL INSTITUTO", dicho plazo se recorrerá al día hábil siguiente.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, correrán a cargo del proveedor.

I. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo





derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), del importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR", una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

**J. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.-** El pago se realizará en una sola exhibición en pesos mexicanos dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones (CTE), dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles. Los CFDI se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número del proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, número de contrato y periodo de la entrega.

**K.MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO Y DEL PAGO.- Del servicio:** Una vez realizadas las impresiones definitivas, el licitante adjudicado entregará por escrito 3 (tres) ediciones finales impresas de cada servicio al Administrador del Contrato, quien verificará que los impresos contratados se apeguen a lo estipulado en el Anexo Técnico, ésta validará y firmará Un (1) ejemplar, el cual le será devuelto al proveedor, mismo que entregará al Titular o Encargado del Área de Correspondencia de Nivel Central, para que éste verifique que los impresos cumplen con los requisitos contratados. Para tal efecto, personal de la DDII, realizará una revisión aleatoria de los citados impresos; dicha verificación se acreditará con el sello de la citada División en el acta de entrega recepción o remisión correspondiente.

**Del pago:** Anexo al CFDI, el proveedor estará obligado a entregar un acta de entrega recepción o remisión de pedido la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción deberá anotar nombre, firma y fecha de recepción.

El proveedor elaborará el CFDI a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-145, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. Código Postal 06600, Ciudad de México.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATO





Para su pago, el proveedor deberá anexar original de la opinión de cumplimiento en materia de seguridad social, originales de las constancias positivas y vigentes que emite el INFONAVIT y el SAT, copia del contrato, copia de la póliza de garantía de cumplimiento, original de la garantía de los impresos, original del oficio con el que entregó los archivos digital matriz u original final para impresión a la Titular de la DDII, así como el original del oficio de la entrega de las muestras definitivas o dummies.

**L. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN. - No se otorgarán anticipos.**

**M. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.**

El contrato será cerrado por la partida única y se formalizara al proveedor adjudicado.

**N. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.-** La titularidad de los nuevos desarrollos, resultado de los impresos materia de este requerimiento, pertenecen de manera exclusiva al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, así como los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos, razón por la cual EL INSTITUTO conforme a sus necesidades, podrá hacer uso de los materiales impresos de acuerdo con lo pactado en el contrato para su distribución y difusión a los 35 OOAD, dando el crédito que en su caso le corresponda al Licitante.

**O. ÁREAS REQUIERENTES Y TÉCNICAS.**

**Área Requiriente:** La Coordinación Requiriente es la del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil.

**Áreas Técnicas:** El Área que fungirá como Técnica será la División Desarrollo Integral Infantil de la Coordinación del Servicio de Guarderías para el Desarrollo Integral Infantil, quién asesorará a la Coordinación y participará en el diseño de los impresos solicitados, con la finalidad de que se cumpla con la normatividad aplicable a los símbolos, logotipos, colores institucionales, tipografía, derechos de autor, entre otros. Por lo tanto, esta división, será la única facultada para autorizar y/o modificar los contenidos de los impresos solicitados.

La DDII será la responsable de realizar el dictamen de evaluación técnica de las propuestas que presenten los licitantes participantes en el procedimiento de contratación correspondiente.

**Lugar y fecha de elaboración.**

Ciudad de México, a 2 de noviembre de 2023

**Dra. Vesta Louise Richardson López Collada**  
**Coordinadora del Servicio de Guardería para**  
**el Desarrollo Integral Infantil**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N31323-001-00**

**ANEXO 3 (TRES)**

**“PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”  
Y ACTA DE ADJUDICACIÓN.**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



Grupo Gráfico Editorial S.A. de C.V.

R.F.C. GGE9506288J4

## PROPUESTA TECNICA

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NO AA-50-GYR-050GYR019-N-313-2023  
SERVICIO DE IMPRESIÓN EN MATERIAL INFORMATIVO PARA LA DIFUSION DE ACTIVIDADES, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS A CARGO DE LA COORDINACION DEL SERVICIO DE GUARDERIAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL (GSGDII) PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023

PUEBLA, PUE., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2023.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS  
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA  
P R E S E N T E.

### ANEXO 1.- ANEXO TÉCNICO

#### CARTEL MANIFESTACIÓN DE OPINIÓN

SERVICIO	1
CANTIDAD	2,600 PIEZAS
TAMAÑO	45 X 60 CM
ACABADO	IMPRESO OFFSET 4X0 (SELECCIÓN A COLOR POR LA PARTE DE ENFRENTE Y SIN IMPRESIÓN AL REVERSO), EN PAPEL CUCHÉ DE 150 GRAMOS. BARNIZ DE MÁQUINA BRILLANTE

#### CARTEL CAMBIO DE PAÑAL

SERVICIO	2
CANTIDAD	5,500 CARTELES
TAMAÑO	60 X 90 CM (FINAL)
ACABADO	IMPRESO OFFSET EN PAPEL CUCHÉ BRILLANTE DE 170 GRAMOS, SELECCIÓN DE COLOR 4X0 TINTAS. BARNIZ DE MÁQUINA BRILLANTE

#### CARTEL SUEÑO SEGURO

SERVICIO	3
CANTIDAD	2,560 CARTELES
TAMAÑO	60 X 90 CM (FINAL)
ACABADO	IMPRESO OFFSET EN PAPEL CUCHÉ BRILLANTE DE 170 GRAMOS, SELECCIÓN DE COLOR 4X0 TINTAS. BARNIZ DE MÁQUINA BRILLANTE

## ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



R.F.C. GGE9506288J4

**DÍPTICO SUEÑO SEGURO**

<b>SERVICIO</b>	4
<b>CANTIDAD</b>	35,000 DÍPTICOS
<b>TAMAÑO</b>	18.5 X 21.5 CM. (EXTENDIDO)
<b>ACABADO</b>	IMPRESO OFFSET EN PAPEL CUCHÉ BRILLANTE DE 100 GRAMOS SELECCIÓN DE COLOR 4X4 BARNIZ DE MÁQUINA BRILLANTE DOBLADO EN DOS PARTES

**TARJETA "ESQUEMA DE VACUNACIÓN PARA NIÑAS Y NIÑOS QUE ASISTEN A GUARDERÍAS DEL IMSS"**

<b>SERVICIO</b>	5
<b>CANTIDAD</b>	200,000 TARJETAS
<b>TAMAÑO</b>	5.5 X 8.5 CM. (FINAL)
<b>ACABADO</b>	IMPRESO EN PAPEL CUCHÉ BRILLANTE DE 200 GRAMOS IMPRESO EN OFFSET SELECCIÓN DE COLOR 4X4 PLASTIFICADO POR AMBOS LADOS BRILLANTE Y SUAJADO.

**DÍPTICO LACTANCIA MATERNA**

<b>SERVICIO</b>	6
<b>CANTIDAD</b>	70,000 DÍPTICOS
<b>TAMAÑO</b>	18.5 X 21.5 CM. (EXTENDIDO)
<b>ACABADO</b>	IMPRESO OFFSET EN PAPEL CUCHÉ BRILLANTE DE 100 GRAMOS SELECCIÓN DE COLOR 4X4 BARNIZ DE MÁQUINA BRILLANTE DOBLADO EN DOS PARTES

PROTESTO LO NECESARIO

ALEJANDRO LUIS MALDONADO COUTTOLENC  
APODERADO LEGAL  
R.F.C. MACA-520904-2M6  
GRUPO GRAFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



R.F.C. GGE9506288J4

a) Cantidad de material de impresión para su distribución y empaquetado:

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN PARA EMPAQUETADO DEL CARTEL "MANIFESTACIÓN DE OPINIÓN"					
DELEGACIÓN	NÚMERO DE CARTELES	DELEGACIÓN	NÚMERO DE CARTELES	DELEGACIÓN	NÚMERO DE CARTELES
Aguascalientes	62	Jalisco	188	Sinaloa	108
Baja California	110	México Oriente	104	Sonora	116
Baja California Sur	26	México Poniente	66	Tabasco	14
Campeche	12	Michoacán	76	Tamaulipas	140
Coahuila	116	Morelos	56	Tlaxcala	12
Colima	36	Nayarit	34	Veracruz Norte	60
Chiapas	30	Nuevo León	152	Veracruz Sur	54
Chihuahua	180	Oaxaca	26	Yucatán	48
Durango	38	Puebla	70	Zacatecas	52
Guanajuato	140	Querétaro	60	Norte del D.F.	100
Guerrero	28	Quintana Roo	38	Sur del D.F.	122
Hidalgo	36	San Luis Potosí	62	<b>Nivel Central DMESG</b>	28
<b>TOTAL</b>			2,600		

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN PARA EMPAQUETADO DEL CARTEL "CAMBIO DE PAÑAL"					
DELEGACIÓN	NÚMERO DE CARTELES	DELEGACIÓN	NÚMERO DE CARTELES	DELEGACIÓN	NÚMERO DE CARTELES
Aguascalientes	133	Jalisco	407	Sinaloa	232
Baja California	236	México Oriente	223	Sonora	249
Baja California Sur	55	México Poniente	141	Tabasco	30
Campeche	25	Michoacán	158	Tamaulipas	300
Coahuila	244	Morelos	120	Tlaxcala	25
Colima	77	Nayarit	73	Veracruz Norte	124
Chiapas	64	Nuevo León	322	Veracruz Sur	116
Chihuahua	389	Oaxaca	55	Yucatán	103
Durango	81	Puebla	146	Zacatecas	111
Guanajuato	296	Querétaro	128	Alcaldía Norte del D.F.	214
Guerrero	60	Quintana Roo	81	Alcaldía Sur del D.F.	262
Hidalgo	77	San Luis Potosí	133	<b>Nivel Central DDII</b>	10
<b>TOTAL</b>			5,500		

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



Grupo Gráfico Editorial S.A. de C.V.

R.F.C. GGE9506288J4

**CUADRO DE DISTRIBUCIÓN PARA EMPAQUETADO DEL CARTEL "SUEÑO SEGURO":**

DELEGACIÓN	NÚMERO DE CARTELES	DELEGACIÓN	NÚMERO DE CARTELES	DELEGACIÓN	NÚMERO DE CARTELES
Aguascalientes	61	Jalisco	194	Sinaloa	107
Baja California	109	México Oriente	103	Sonora	115
Baja California Sur	25	México Poniente	65	Tabasco	13
Campeche	11	Michoacán	73	Tamaulipas	145
Coahuila	113	Morelos	55	Tlaxcala	11
Colima	35	Nayarit	33	Veracruz Norte	57
Chiapas	29	Nuevo León	155	Veracruz Sur	53
Chihuahua	185	Oaxaca	25	Yucatán	47
Durango	37	Puebla	67	Zacatecas	51
Guanajuato	137	Querétaro	59	Alcaldía Norte del D.F.	99
Guerrero	27	Quintana Roo	37	Alcaldía Sur del D.F.	121
Hidalgo	35	San Luis Potosí	61	<b>Nivel Central DAGOP</b>	10
<b>TOTAL</b>			2,560		

**CUADRO DE DISTRIBUCIÓN PARA EMPAQUETADO DEL DÍPTICO "SUEÑO SEGURO"**

DELEGACIÓN	NÚMERO DE DÍPTICOS	DELEGACIÓN	NÚMERO DE DÍPTICOS	DELEGACIÓN	NÚMERO DE DÍPTICOS
Aguascalientes	847	Jalisco	2,573	Sinaloa	1,476
Baja California	1,503	México Oriente	1,421	Sonora	1,585
Baja California Sur	355	México Poniente	902	Tabasco	191
Campeche	164	Michoacán	1,011	Tamaulipas	1,913
Coahuila	1,558	Morelos	765	Tlaxcala	164
Colima	492	Nayarit	464	Veracruz Norte	792
Chiapas	410	Nuevo León	2,054	Veracruz Sur	738
Chihuahua	2,464	Oaxaca	355	Yucatán	656
Durango	519	Puebla	929	Zacatecas	710
Guanajuato	1,886	Querétaro	820	Alcaldía Norte del D.F.	1,366
Guerrero	382	Quintana Roo	519	Alcaldía Sur del D.F.	1,667
Hidalgo	492	San Luis Potosí	847	<b>Nivel Central DAGOP</b>	10
<b>TOTAL: 35,000</b>					

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



R.F.C. GGE9506288J4

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN PARA EMPAQUETADO DE LA TARJETA "ESQUEMA DE VACUNACIÓN PARA NIÑAS Y NIÑOS QUE ASISTEN A GUARDERÍAS DEL IMSS"					
DELEGACIÓN	NÚMERO DE TARJETAS	DELEGACIÓN	NÚMERO DE TARJETAS	DELEGACIÓN	NÚMERO DE TARJETAS
Aguascalientes	4,843	Jalisco	14,691	Sinaloa	8,437
Baja California	8,593	México Oriente	8,124	Sonora	9,062
Baja California Sur	2,031	México Poniente	5,155	Tabasco	1,093
Campeche	937	Michoacán	5,780	Tamaulipas	10,940
Coahuila	8,905	Morelos	4,374	Tlaxcala	937
Colima	2,812	Nayarit	2,656	Veracruz Norte	4,531
Chiapas	2,343	Nuevo León	11,722	Veracruz Sur	4,218
Chihuahua	14,065	Oaxaca	2,031	Yucatán	3,749
Durango	2,968	Puebla	5,312	Zacatecas	4,062
Guanajuato	10,780	Querétaro	4,687	Alcaldía Norte del D.F.	7,812
Guerrero	2,187	Quintana Roo	2,968	Alcaldía Sur del D.F.	9,530
Hidalgo	2,812	San Luis Potosí	4,843	<b>Nivel Central DDII</b>	10
<b>TOTAL</b>			200,000		

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN PARA EMPAQUETADO DEL DÍPTICO "LACTANCIA MATERNA"					
DELEGACIÓN	NÚMERO DE DÍPTICOS	DELEGACIÓN	NÚMERO DE DÍPTICOS	DELEGACIÓN	NÚMERO DE DÍPTICOS
Aguascalientes	1,695	Jalisco	5,144	Sinaloa	2,952
Baja California	3,007	México Oriente	2,843	Sonora	3,171
Baja California Sur	710	México Poniente	1,804	Tabasco	382
Campeche	328	Michoacán	2,023	Tamaulipas	3,831
Coahuila	3,116	Morelos	1,531	Tlaxcala	328
Colima	984	Nayarit	929	Veracruz Norte	1,585
Chiapas	820	Nuevo León	4,104	Veracruz Sur	1,476
Chihuahua	4,925	Oaxaca	710	Yucatán	1,312
Durango	1,038	Puebla	1,859	Zacatecas	1,421
Guanajuato	3,772	Querétaro	1,640	Alcaldía Norte del D.F.	2,733
Guerrero	765	Quintana Roo	1,038	Alcaldía Sur del D.F.	3,335
Hidalgo	984	San Luis Potosí	1,695	<b>Nivel Central DDII</b>	10
<b>TOTAL</b>			70,000		

PROTESTO LO NECESARIO

ALEJANDRO LUIS MALDONADO COUTTOLENC  
 APODERADO LEGAL  
 R.F.C. MACA-520904-2M6  
 GRUPO GRAFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



Grupo Gráfico Editorial S.A. de C.V.

R.F.C. GGE9506288J4

HOJA 1 DE 1

**ANEXO 4. PROPUESTA ECONOMICA**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NO. AA-50-GYR-050GYR019-N-313-2023**

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATICO PARA LA DIFUSION DE ACTIVIDADES, ESTATEGIAS Y PROGRAMAS A CARGO DE LA COORDINACION DEL SERVICIO DE GUARDERIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL (GSGDII), PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023.

PUEBLA, PUE.. A 13 DE NOVIEMBRE DE 2023.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS  
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA  
P R E S E N T E .

SERVICIO	CONCEPTO	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	IMPRESIÓN DEL CARTEL "MANIFESTACION DE OPINION"	2,600	\$ 4.70	\$ 12,220.00	\$ 1,955.20	\$ 14,175.20
2	IMPRESIÓN DEL CARTEL "CAMBIO DE PAÑAL"	5,500	\$ 6.74	\$ 31,570.00	\$ 5,051.20	\$ 36,621.20
3	IMPRESIÓN DEL CARTEL "SUEÑO SEGURO"	2,560	\$ 7.41	\$ 18,969.60	\$ 3,035.14	\$ 22,004.74
4	IMPRESIÓN DEL DIPTICO "SUEÑO SEGURO"	35,000	\$ 0.84	\$ 29,400.00	\$ 4,704.00	\$ 34,104.00
5	IMPRESIÓN DE LA TARJETA ESQUEMA DE LA VACUNACION PARA NIÑOS Y NIÑAS QUE ASISTEN A GUARDERIAS DEL IMSS	200,000	\$ 0.27	\$ 54,000.00	\$ 8,540.00	\$ 62,540.00
6	IMPRESIÓN DEL DIPTICO "LACTANCIA MATERNA"	70,000	\$ 0.74	\$ 51,800.00	\$ 8,288.00	\$ 60,088.00

\$ 197,959.60	\$ 31,673.54	\$ 229,633.14
---------------	--------------	---------------

MONTO EN LETRA SIN IVA SERVICIO 1 (DOCE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS, 00/100 M.N.)  
MONTO EN LETRA SIN IVA SERVICIO 2 (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS, 00/100 M.N.)  
MONTO EN LETRA SIN IVA SERVICIO 3 (DIEZ Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS, 60/100 M.N.)  
MONTO EN LETRA SIN IVA SERVICIO 4 (VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS, 00/100 M.N.)  
MONTO EN LETRA SIN IVA SERVICIO 5 (CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.)  
MONTO EN LETRA SIN IVA SERVICIO 6 (CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS, 00/100 M.N.)

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.  
LA PROPUESTA ECONOMICA SE PRESENTA EN PESOS MEXICANOS.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

PROTESTO LO NECESARIO

GRUPO GRAFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V.  
RFC GGE9506288J4

ALEJANDRO LUIS MALDONADO COUTTOLENC  
APODERADO LEGAL

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-313-2023

OBJETO: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO PARA LA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS A CARGO DE LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL (GSGDII), PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023.

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del 22 de noviembre de 2023 en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR019-N-313-2023 para la contratación del Servicio de Impresión de Material Informativo para la Difusión de Actividades, Estrategias y Programas a cargo de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil (GSGDII), para el ejercicio presupuestal 2023, de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP).

El acto es presidido por la Lic. Rosa Angelica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Quien preside es asistida por la Titular de la División de Desarrollo Integral Infantil, en su carácter de Área Técnica cuyo nombre y cargo aparece en la presente Acta.

Acto seguido, se da lectura a la adjudicación contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente:--

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibieron a través de CompraNet la cotización de los participantes siguientes:--

Núm.	Participantes
1	AMELIA HERNÁNDEZ UGALDE
2	GRUPO COMERCIAL IMPRESOR ARCOS, S.A. DE C.V.
3	GRUPO GRAFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V.
4	IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V.
5	IMPRESOS PUBLICITARIOS Y COMERCIALES, S.A. DE C.V.
6	OFFSET SANTIAGO, S.A. DE C.V.

Se comunica que se verificó en el Sistema CompraNet en la liga <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/> que las personas físicas y morales antes

ANEXOS

Durango No. 291, 5to. Piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX.  
www.imss.gob.mx

DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023  
Francisco  
VILLA



ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-313-2023

OBJETO: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO PARA LA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS A CARGO DE LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL (GSGDII), PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023.

mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas, así como en el listado de proveedores suspendidos a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del procedimiento de la presente Licitación Pública, verificándose que los licitantes referidos no se encuentran inhabilitados, sancionados ni suspendidos.

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente adjudicación, verificándose que los cotizantes referidos no se encuentran impedidos.

Criterio de Evaluación de Propuestas.

Con apego a lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 51 del Reglamento la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS.

En primer término, se revisó a través del acuse de las propuestas de los participantes, coincide con la de los firmantes, así como la cadena digital y el código QR para validar su autenticidad, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet.





ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-313-2023

OBJETO: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO PARA LA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS A CARGO DE LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL (GSGDII), PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023.

El análisis a que se refiere este inciso se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los participantes, el archivo generado por CompraNet denominado "ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET", el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la Firma (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se verificó el acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Solicitud de Cotización.

De la revisión realizada, se desprende que los acuses arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los participantes: 1) AMELIA HERNÁNDEZ UGALDE, 2) GRUPO COMERCIAL IMPRESOR ARCOS, S.A. DE C.V., 3) GRUPO GRAFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V., 4) IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V., 5) IMPRESOS PUBLICITARIOS Y COMERCIALES, S.A. DE C.V. y 6) OFFSET SANTIAGO, S.A. DE C.V.: fueron debidamente firmadas en forma electrónica con sus respectivos Acuses de Presentación en el Sistema CompraNet.

B) DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

Sólo después de constatar que los participantes firmaron adecuadamente sus propuestas, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa.

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por los participantes: 1) AMELIA HERNÁNDEZ UGALDE, 2) GRUPO COMERCIAL IMPRESOR ARCOS, S.A. DE C.V., 3) GRUPO GRAFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V., 4) IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V., 5) IMPRESOS PUBLICITARIOS Y COMERCIALES, S.A. DE C.V. y 6) OFFSET SANTIAGO, S.A. DE C.V.: cumplen satisfactoriamente con los extremos establecidos en la solicitud de cotización.

Dicha evaluación se contiene en el Anexo I, y se tiene por reproducido en este apartado como sí a la letra se insertare.



Handwritten mark



ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-313-2023

OBJETO: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO PARA LA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS A CARGO DE LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL (GSGDII), PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023.

EVALUACIÓN TÉCNICA.

La evaluación de las propuestas técnicas de los participantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, por parte de la Titular de la División de Desarrollo Integral Infantil, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual), remitida mediante oficio número 099001320000/DDII/2023/099, de fecha 17 de noviembre de 2023 recibida el 21 del mismo mes y año, signado por la Dra. Aurora Bautista Márquez, misma que se contiene en el Anexo II, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

No.	Participante	Evaluación Técnica
1.-	AMELIA HERNÁNDEZ UGALDE	No Cumple
2.-	GRUPO COMERCIAL IMPRESOR ARCOS, S.A. DE C.V.	No Cumple
3.-	GRUPO GRAFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V.	Si Cumple
4.-	IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V.	No Cumple
5.-	IMPRESOS PUBLICITARIOS Y COMERCIALES, S.A. DE C.V.	No Cumple
6.-	OFFSET SANTIAGO, S.A. DE C.V.	No Cumple

C) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN).

Se procedió a realizar la evaluación de las PROPUESTAS ECONOMICAS, de aquellas propuestas técnicas que resultaron solventes por cumplir con la totalidad de los aspectos económicos solicitados en el Anexo 4 "Propuesta Económica".

El área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, realizó la evaluación de las propuestas económicas, de conformidad con los numerales 4.39, segundo párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del Manual.

De la evaluación se advierte que la proposición del participante: GRUPO GRAFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V.: Cumple con los requisitos solicitados, debido a que su propuesta resulta económicamente solvente, en términos de la evaluación efectuada en este procedimiento.

II. RELACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE RESULTARON DESECHADAS.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los participantes cuyas proposiciones resultaron No solventes.



Handwritten signature or mark



ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-313-2023

OBJETO: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO PARA LA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS A CARGO DE LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL (GSGDII), PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023.

No.	Participante	Motivo del Desechamiento
1.-	AMELIA HERNÁNDEZ UGALDE	No cumple técnicamente
2.-	GRUPO COMERCIAL IMPRESOR ARCOS, S.A. DE C.V.	No cumple técnicamente
3.-	IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V.	No cumple técnicamente
4.-	IMPRESOS PUBLICITARIOS Y COMERCIALES, S.A. DE C.V.	No cumple técnicamente
5.-	OFFSET SANTIAGO, S.A. DE C.V.	No cumple técnicamente

III. RELACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los participantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

No.	Participante	Partidas en que fue solvente
1.-	GRUPO GRAFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V.	Única

III. ADJUDICACIÓN.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se ADJUDICA el procedimiento para la contratación del Servicio de Impresión de Material Informativo para la Difusión de Actividades, Estrategias y Programas a cargo de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil (GSGDII), para el ejercicio presupuestal 2023, a la Empresa: GRUPO GRAFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V.

El monto adjudicado es por la cantidad de \$197,959.60 (Ciento noventa y siete mil novecientos cincuenta y nueve pesos 60/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de \$31,673.54 (Treinta y un mil seiscientos setenta y tres pesos 54/100 M.N.), y el monto total, incluyendo dicho impuesto es de \$229,633.14 (Doscientos veintinueve mil seiscientos treinta y tres pesos 14/100 M.N.), por resultar su propuesta solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la solicitud de cotización respectiva, por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta a la presente como Anexo III.

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.

Así mismo, se le informa que el contrato se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación, en términos del artículo 46 de la LAASSP.



Handwritten signature



ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-313-2023

OBJETO: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO PARA LA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS A CARGO DE LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL (GSGDII), PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023.

En cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 de su Reglamento y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos:-----

Datos del contrato y Garantía:

Nº de contrato	050GYR019N31323-001-00
Objeto:	<i>Servicio de Impresión de Material Informativo para la Difusión de Actividades, Estrategias y Programas a cargo de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil (GSGDII), para el ejercicio presupuestal 2023</i>
Monto Sin I.V.A.	\$197,959.60 (Ciento noventa y siete mil novecientos cincuenta y nueve pesos 50/100 M.N.)
Vigencia	La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) del importe del contrato antes del IVA
Monto de la garantía:	\$19,795.96 (Diecinueve mil setecientos noventa y cinco pesos 96/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible ✓

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el adjudicado deberá entregar, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:-----

- a) Acta Constitutiva y en su caso, sus respectivas modificaciones.-----
- b) Poder Notarial del Representante Legal que firmará el Contrato-----
- c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal. -----
- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes. -----
- e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. -----
- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. -----
- g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP. -----
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el



Handwritten signature or mark



ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-313-2023

OBJETO: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO PARA LA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS A CARGO DE LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL (GSGDII), PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023.

- servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016).
i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
j) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en la misma fecha 03 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Consultivo y publicado en el DOF el 22 de SEPTIEMBRE de 2022; y Acuerdo ACDO.S2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023, emitido por el Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023;
k) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

Los documentos a que se refieren los últimos tres incisos, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.

En caso de que el adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: g), h), i), j) y k).

Se hace de su conocimiento que la formalización del instrumento contractual se hará en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet:

Al respecto y en cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), toda vez que la formalización del instrumento contractual será a través de este medio; para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Handwritten mark or signature



ACTA DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: AA-50-GYR-050GYR019-N-313-2023

OBJETO: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO PARA LA DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS A CARGO DE LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL (GSGDII), PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023.

[https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia\\_de\\_registro\\_de\\_empresas\\_V3.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf)

IV. CIERRE DEL ACTA.

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet [https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro\\_empresas.html](https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro_empresas.html)

Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 13:20 horas día en que se actúa, firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar.

Esta Acta consta de 8 fojas y 3 Anexos.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Nombre y cargo	Firma
Lic. Rosa Angelica Nava Robles Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	

La firma que antecede corresponde al Acta de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR019-N-313-2023.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

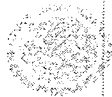
**Contrato Número**  
**050GYR019N31323-001-00**

**ANEXO 4 (CUATRO)**

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



Of N° 099001320000/2023/1487

Ciudad de México, a 2 de noviembre de 2023.

**Lic. José Gonzálo Badillo Marino**  
**Titular de la Coordinación de Adquisición de**  
**Bienes y Contratación de Servicios**

Me refiero a la solicitud de contratación por partida única del servicio de impresión de material informativo para la difusión de actividades, estrategias y programas a cargo de la Coordinación del Servicio de Guardería para el Desarrollo Integral Infantil (GSGDII).

Al respecto, hago de su conocimiento que he designado a la Dra. Aurora Bautista Márquez, Titular de la División de Desarrollo Integral Infantil adscrita a esta Coordinación, como Administradora del Contrato y Responsable del Área Técnica, del procedimiento en trato.

Acepto

**Dr. Aurora Bautista Márquez**

Titular de la División de Desarrollo Integral Infantil  
y Administrador del Contrato

Agradeciendo la atención al presente, le envío saludos cordiales.

**Dra. Vesta Louise Richardson López Collada**  
**Titular de la Coordinación**

C.c.p.: Mtra. Elia Sandra Varas Galeano. - Titular de Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (Enviado por el SICGC).  
Lic. Rosa Angélica Nava Robles.- Titular de la División de Activos y Logística. (Enviado por el SICGC).  
Dra. Aurora Bautista Márquez. - Titular de la División de Desarrollo Integral Infantil. (Enviado por el SICGC).  
Lic. Fabiola Camargo Rangei. - Titular del Departamento Administrativo en la DPES.

ABM/LCMC

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**